

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código Civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 14 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto declarar desierto el período de traslación á la cátedra de Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras potencias, vacante en la Universidad Central, y que se anuncie á concurso de antigüedad en la forma que determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1898.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Universidad de Salamanca, cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes á traslación según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1898.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras potencias, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas, y los Profesores auxiliares con derecho reconocido al ascenso. Unos y otros deben poseer los títulos administrativos, académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se

advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua hebrea, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaría.
(Gaceta del 15 de Abril.)

COMISARÍA DE GUERRA
DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, leña, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barriónuevo, núm. 26, el día 4 del próximo mes de Mayo á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las con-

diciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 12 de Abril de 1898.—
Wenceslao Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el

apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este término municipal en el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis días, desde la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Lavid de Ojeda 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, Genaro Martín.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACIÓN nominal de las minas de esta provincia que, según sus dueños ó representantes, han sido explotadas durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, con expresión y clase del mineral extraído en el citado periodo y sumas que sus dueños deben abonar por el importe del producto bruto obtenido.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	CANTIDAD del mineral extraído. Toneladas.	PRECIO de la tonelada á boca-mina. Pesetas Cts.	VALOR íntegro. Pesetas Cts.	IMPORTE del 2 por 100. Pesetas Cts.
Compañía del Ferrocarril del Norte.....	Bárbara.....	Hulla.	216'260	6 75	1459 76	29 19
	Porvenir.....	Idem.	1.367'180	"	9228 47	184 57
	Unión.....	Idem.	3.412'090	"	23091 60	460 63
	Mercedes.....	Idem.	"	"	"	"
	Petrita.....	Idem.	1.613'160	"	10888 83	217 78
	Santa Bárbara.....	Idem.	7.759'730	"	52378 18	1047 56
	Anita.....	Idem.	2.566'850	"	17326 23	346 53
Sociedad Esperanza.....	José Manuel.....	Idem.	2.292'860	4 50	10817 87	206 36
	Estrella Elena.....	Idem.	"	"	"	"
Sociedad Euskaro-Castellana.....	Buenaventura.....	Idem.	894'400	"	4024 80	80 48
	Trueno.....	Idem.	398'000	4 "	1592 "	31 84
D. Manuel González del Corral.....	Dos Hermanas.....	Carbón antracita.	70'000	5 "	350 "	7 "

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.

Palencia 11 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, José M.^a Travesí Cos-Gayón.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial del mismo, formado para el próximo año económico de 1898 á 99, durante cuyo plazo, que empezará á contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado por todas cuantas personas pueda interesar y hacer las oportunas reclamaciones, pasado éste no será atendida ninguna.

Torquemada 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Formado el padrón de industriales de este distrito en cumplimiento de lo prevenido en el art. 62 del reglamento, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, á fin de que pueda ser examinado por los industriales en él comprendidos y hacer las reclamaciones que pudiera convenirles.

Bustillo del Páramo 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, Julian Mata.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y alegar lo que estimen conveniente si se creyesen agraviados, prevenidos que pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones.

Frómista 13 de Abril de 1898.—El Alcalde interino, Bernardo Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Formado el padrón industrial para el ejercicio de 1898-99, conforme previene el art. 62 del reglamento,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Luis García.

Anuncios particulares

Por la testamentaria de D. Juan Divar, vecino que fué de Carrión de los Condes, se venden extrajudicialmente una tenería con todos los utensilios para la fabricación, géneros rematados y en fábrica que se hallan en diferentes clases y condiciones. También se vende toda la existencia de curtidos y otros géneros que se hallan en la tienda que pertenece á dicha testamentaria, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa de D. José Perelégui.

El remate tendrá lugar el 24 de Abril á las once de su mañana en Carrión de los Condes.

CORTA.

Se vende una de encina en la de-

hesa de Villandrando, situada á tres kilómetros de la estación de Quintana del Puente; para tratar con el Administrador D. Julian de Laguardia, San Juan, 4 y 31, Palencia. 3—4

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta ejemplar. Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.